

PROGRAMA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA COADYUVANTE EN LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE GRUPOS VULNERABLES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

A) Introducción/línea del tiempo.

A lo largo de la historia de México en materia de derechos humanos tuvo uno de sus más grandes logros el 1ro de junio de 2009, al establecer en el artículo 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la prerrogativa de la protección de datos de carácter personal.

De igual forma, el 7 de febrero de 2014, se reformó el numeral 6 del mismo ordenamiento, fijando las bases para la creación de un marco legal destinado a la protección de datos personales entre los diversos entes públicos de los tres órdenes de gobierno y la sociedad mexicana; en ese sentido, nuestro país se sumó al contexto de la sociedad de la información, sociedad de la era digital, transacción de bases de datos personales con cuidados específicos y del intercambio comercial entre potencias internacionales.

Así, el derecho a la protección de datos personales¹ también llamado derecho de autodeterminación informativa se encargaría de garantizar el poder que tienen las personas en la disposición y control sobre sus datos personales, en el sentido que se encuentran sabedoras acerca de quién o quiénes tienen sus datos y el tratamiento que se le está dando a los mismos, así como la facultad que tienen de ejercer sus derecho ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) y conocer que herramientas pueden utilizar para proteger y defenderse del uso ilegítimo de ellos.

Por lo anterior, el 26 de enero de 2017, se promulgó la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y con ella, el efectivo ejercicio de tutela del derecho fundamental a la protección de datos personales.

Ahora, respecto al Estado de Michoacán en el mismo 2017, se publicó la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que como lo establece su arábigo 1ro, es de orden público y de observancia general en el Estado, y es

¹ Los datos personales son toda aquella información que se relaciona con nuestra persona y que nos identifica o nos hace identificables. Nos dan identidad, nos describen y precisan: Nuestra edad, Domicilio, Número telefónico, Correo electrónico personal, Trayectoria académica, laboral o profesional, Patrimonio, Número de seguridad social, CURP, entre otros. También describen aspectos más sensibles o delicados, como es el caso de: Nuestra forma de pensar, Estado de salud, Origen étnico y racial, Características físicas (ADN, huella digital), Ideología y opiniones políticas, Creencias o convicciones religiosas o filosóficas, Preferencias sexuales, y otros.

Desde el punto de vista de su formato, el concepto de datos personales abarca la información en cualquier modo, sea alfabética, numérica, gráfica, fotográfica o sonora, por citar algunas, y puede estar contenida en cualquier soporte como en papel, en la memoria de un equipo informático, en una cinta de video o en un DVD. Los datos personales siempre son propios, pero a veces es necesario que los proporcionen a otros para hacer un trámite, comprar un producto o contratar un servicio.

De manera común, tanto particulares (médicos, bancos, hoteles, empresas de telefonía móvil, aseguradoras, etc.) como Sujetos Obligados (oficinas de tránsito, catastro, escuelas y hospitales públicos, tribunales, procuradurías, entre otros) recaban nuestros datos.

PONENCIA RLOS

reglamentaria de los artículos 6°, Base A y 16, segundo párrafo de la Constitución Federal, así como numeral 8°, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en materia de protección de datos personales.

Asimismo, el programa nacional de protección de datos personales, es el instrumento que tiene el Sistema Nacional de Transparencia (SNT) para definir, coordinar, implementar y ejecutar políticas públicas de protección de datos personales en todo el país; para ello, se auxilia de una estructura de política pública que incluye la identificación de problemáticas y el diseño de objetivos y acciones a las cuales se les dará seguimiento y en su momento se evaluarán sus resultados.

Los propios lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del programa nacional de protección de datos personales disponen de instrumentos adicionales, llamados rutas de implementación, y en su capítulo II estipula en sus fracciones III y VII, capacitaciones a los responsables en materia de protección de datos personales y acciones preventivas en materia de protección de datos personales.

Es así que como integrante de la Comisión de Equidad de Género, Grupos Vulnerables y Derechos Humanos, y en cumplimiento a las rutas de implementación definidas para este año en curso, se realizarán actividades con distintas áreas coadyuvantes de la administración pública, escuelas con la finalidad de capacitar a los responsables en materia de protección datos personales y acciones preventivas en la protección de datos personales en grupos vulnerables de la sociedad michoacana.

B) Contenido/Proyectos con Áreas Coadyuvantes.

Para la correcta difusión y concientización de los datos personales, es necesaria la colaboración de diversos actores o dependencias (Centros Educativos, Municipios, Estado, Organismos Autónomos, Asociaciones Civiles, entre otros) lo anterior, con la finalidad de que a toda la sociedad le llegue de primera mano información respecto la prevención de la exhibición de sus datos personales, las medidas de seguridad necesarias, dar a conocer los diversos delitos que se pueden cometer por el descuido o robo de los datos de carácter personal, mecanismos de prevención y la función que desarrolla el IMAIP ante la violación del derecho fundamental de la protección de datos personales.

Por las razones anteriormente expuestas, se propone trabajar en coordinación con los siguientes entes:

PROPUESTA DE ÁREAS COADYUVANTES CON EL IMAIP

1. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SE-SIPINNA)
2. Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)
3. Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas (SEIMUJER)
4. Centro de Justicia Integral para las Mujeres (CJIM)
5. Diversas Asociaciones Civiles (AC)

PONENCIA RLOS

C) Plan de acción por área coadyuvante.

1.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SE-SIPINNA)

Cuando hablamos del uso de nuevas tecnologías por parte de niños, niñas y adolescentes, habrá que poner especial atención en algunos aspectos regulatorios que protejan la esfera íntima de los menores.

En México según la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) de 2017, señala que el 64% de la población mexicana utilizamos internet, que dentro de las principales actividades desarrolladas se encuentra el Acceder a redes sociales con un porcentaje de 76.6%, también proyecta que el 72.2 % de la población utilizamos teléfonos móviles, y que de esos teléfonos el 80.2% son teléfonos inteligentes o Smartphone.

Datos que trasladados para el Estado de Michoacán tenemos que el 40% de la población cuenta con teléfonos móviles inteligentes, y que el 50% de la población michoacana cuenta con internet en su hogar.

Estas cifras por si solas no son un tema alarmante, lo preocupante comienza cuando hablamos que el mayor sector de población que utiliza redes sociales son niñas y niños de entre 12 y 18 años, y adultos de entre 19 a 34 años, que lo utilizan 80.1% para entretenimiento en redes sociales (Facebook, instagram y demás redes), para comunicarse el 88.9% (utilizando aplicaciones de mensajería como whats app, Messenger, Telegram entre otras), para acceso a contenidos audio visuales 81.9%, y el 15.9% para hacer compras en línea, lo más importante es que cuando se desarrollan cada una de esas actividades se divulgan de manera indebida que datos personales cuando nos vamos a registrar en cualquier red social proporcionamos (edad, número telefónico, nacionalidad, estado civil, trayectoria académica, laboral o profesional por mencionar algunos) y una vez inmersos en ellas cuando configuramos los diversos perfiles proporcionamos datos sensibles, es decir, de la esfera más íntima del ser humano (creencias religiosas, preferencias sexuales, nuestra ideología, entre otros), pero aunado a ello también publicamos fotografías, videos y hasta la ubicación, por lo tanto, de forma consciente o inconsciente hacemos la exposición más amplia y sencilla de datos personales.

En las redes sociales el público más activo son los niños y adolescentes, razón por la cual se debe poner especial cuidado a aquellas medidas que permitan proteger la seguridad de los niños, tenemos una regulación que protege los datos de manera general pero hay que tener reglas específicas cuando se trata de niñas, niños y adolescente, razón por la cual desde mi punto de vista se necesitan la intervención de ciertos actores: **Familia (Padres de familia y demás integrantes)**; es la estructura social básica. En ella se producen los aprendizajes más valiosos para la vida, durante el proceso de socialización que incluye la enseñanza de valores, significados y normas.

Los padres deben transmitir valores fundamentales: valores, pero también hablar con los niños y adolescentes respecto los riesgos en proporcionar datos personales en redes sociales, hablar con sus hijos respecto al hábito de uso de internet, que naveguen solo haya adultos en casa, procurar conocer los contactos y contraseñas, evitar proporcionar direcciones, números telefónicos, o cualquier dato que los haga identificables.

PONENCIA RLOS

Centros Educativos públicos o privados; (se necesitan docentes y material didáctico que actúen como agentes de prevención que llegue a todo el tejido social la difusión del correcta de la protección de datos personales dentro de las primarias, secundarias, preparatorias y universidades) .

Por lo previamente expuesto, en unión el IMAIP y SE-SIPINNA, trabajarán en la prevención del uso de los datos personales en la redes sociales; lo anterior, con la finalidad de evitar delitos que pueden considerarse digitales pero que se materializan en la realidad social.

A continuación se listan algunos los temas a tratar:

- Grooming (pedofilia, pornografía infantil)
- Sexting
- Ciberdelitos
- Sextorsión
- Ciberviolencia de género
- Ciberacoso o ciberbullying
- Robo de identidad

Entre otros, todos con enfoque de prevención y protección de uso de los datos personales en la era digital.

De igual forma, se proponen trabajar en talleres dentro de los diversos centros educativos del Estado, propuestos por SE-SIPINNA, donde el personal del IMAIP impartirá platicas, talleres, conferencias respecto los temas a tratar.

2.- Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)

Al ser un derecho fundamental la protección de datos personales es indispensable el apoyo de la CEDH, en la intervención de la difusión de los diversos entes de la sociedad; la finalidad, es la concientización desde los diferentes espacios que permita la Comisión, se proponen las siguientes actividades:

FECHA	TEMA	SEDE
15 de marzo de 2019	Curso: Derecho Humano de la Juventud	Auditorio de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
10 de abril de 2019	Conferencia: Derecho Humano de la Privacidad	(Por definir)

Cursos y conferencias

Posibles temas:

- Proteger tus datos personales es un derecho humano.
- Las redes sociales y los datos personales.
- El cuidado de los datos personales en los grupos vulnerables, entre otros.

3.- Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas (SEIMUJER)

Posibles actividades a realizar:

- Foro ciudadano, cuidados específicos de la protección de datos personales para las mujeres michoacanas.
- Talleres y Pláticas especializadas, en diversos municipios que integran el Estado de Michoacán para la difusión de la protección de datos personales.
- Difusión dentro de las diversas áreas de la Secretaría y orientación de la protección de datos personales.
- Entre otros posibles temas y actividades.

4.- Centro de Justicia Integral para las Mujeres (CJIM)

El CJIM, tiene diariamente contacto con mujeres que sufrieron o sufren algún tipo de violencia o discriminación, por lo tanto, el IMAIP junto referido centro, pueden realizar actividades relacionadas al cuidado de los datos personales de las mujeres que asisten al centro, así como buscar espacios específicos para la difusión de algunos ciberdelitos, los cuales tienen aparejada una carga de violencia sufrida por las mujeres.

Posibles actividades a realizar:

- Capacitación al personal de CJIM, respecto del cuidado en específico del cuidado de datos personales obtenidos en la realización de las tareas diarias.
- Pláticas de concientización y prevención de la protección de la privacidad en las redes sociales.
- Taller de ciberseguridad.
- Entre otros posibles temas y actividades a tratar propuestas con la autoridad coadyuvante.

5.- Diversas Asociaciones Civiles (AC) (pendiente señalar diversas Asociaciones Civiles, toda vez, que algunas no han confirmado su participación).

El IMAIP se encuentra en contacto con diferentes AC, que están vinculadas directamente con la protección de datos personales.

La finalidad de trabajar con las diferentes AC, es que hagan toda la ciudadanía se acerque al IMAIP y haga llegar cuáles son los temas en específico que consideran deben ser tratados por el Instituto, en materia de datos personales.

Posibles actividades a realizar:

- Talleres, cursos y conferencias de temas específicos propuestos por las Asociaciones Civiles.
- Material didáctico para la difusión de datos personales y ciberseguridad, de temas concretos solicitados.

PONENCIA RLOS

- Vinculación de trabajo en conjunto con áreas específicas que las Asociaciones Civiles, consideren primordiales en el cuidado de los datos personales como derecho humano.
- Entre otras posibles actividades a tratar.

D) Conclusiones y Metas:

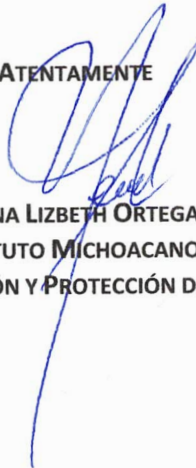
Órganos garantes del país en específico el IMAIP, debemos seguir fortaleciendo el conocimiento de las y los ciudadanos michoacanos respecto la protección de sus datos personales, estamos conscientes que la difusión y promoción nos corresponde, la protección de datos personales es un tema que hoy en nuestra agenda ocupa el primer lugar, y del que tenemos programadas estrategias de difusión y concientización.

Las niñas, niños y adolescentes son las personas más vulnerables o los usuarios más sensibles de internet, muchos son los riesgos que contraen las redes sociales, sin embargo, la tarea primordial de los diversos órganos garantes del país como es el IMAIP, es promover, concientizar y ayudar a empoderar a los niños respecto la protección de sus datos personales para que protejan su esfera más íntima.

De igual forma, los diversos grupos vulnerables necesitan saber cuáles son las medidas de tratamiento específicas para el cuidado de los datos personales en posesión de sujetos obligados y particulares, las diversas áreas coadyuvantes tienen el interés de participar e involucrarse en más en el tema para beneficiar a las y los michoacanos, el órgano garante debe dedicar tareas específicas al trabajo en conjunto.

Las metas principales son que al final del año 2019, la sociedad michoacana tenga mayor conocimiento de su derecho de protección de datos personales, cuáles son algunos mecanismos de seguridad para evitar el robo de los mismos, la difusión o socialización de la protección de datos personales por parte la propia sociedad y desde luego, dar a conocer el papel que le corresponde al IMAIP, en relación a la protección de los datos personales de los michoacanos.

ATENTAMENTE

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the typed name and title of the signatory.

DRA. REYNA LIZBETH ORTEGA SILVA
COMISIONADA DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**COMISIONADA
RLOS**



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES